

ORDENANZA Nº 57/08.-

Crespo – E.Ríos, 11 de Agosto de 2008.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo firmada por la Sra. María Ester López Vda. de Sosa, en la cual solicita se le considere una reducción en el monto de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo este Cuerpo Deliberativo solicitado en las Áreas correspondientes la situación contributiva de la solicitante, la misma arroja que adeuda Tasa General Inmobiliaria de los años 2005, 2006, 2007 y 2008, y Tasa de Obras Sanitarias desde el año 2002 al 2007, más los bimestres correspondientes al año 2008.

Que la contribuyente es Pensionada y tiene a cargo una hija y nietas, siendo la Pensión el único ingreso para el sustento de la familia.

Que además, sufre serios problemas de salud, lo que le generan gastos importantes, los que no siempre son contemplados por la Obra Social.

Que teniendo la posibilidad de solicitar la exención de años anteriores por encontrarse encuadrada en las Ordenanzas respectivas, omitió realizar los trámites correspondientes ante el Area de Acción Social.

Por ello,

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otórguese la condonación del Cien por ciento (100%) de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente a los años 2005, 2006, 2007 y 2008 a la contribuyente Señora María Ester López Vda. de Sosa, propietaria del inmueble Registro Nº 3096, ubicado en calle French 1876 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: Dispónese el cobro del 50 % de la Tasa de Obras Sanitarias correspondiente al año 2008, de la mencionada propiedad.

ARTICULO 3º: Comuníquese con copia de la presente, a la interesada.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-